

Ayuntamiento de 17 de mayo, En la Villa de Seula a diez y siete
de mayo de mill e ochocientos dos, hallandose Justos
y Congregados en las Salas Capitulares los Sr. Con-
cejo, Justicia, y Regim^{to} de esta, excepto el Sr. Sindico
por estar indispuerto segun relacion de un ministro
portivo, se hicieron presentes nuevamente las Reales
Provisiones, que constan del Ayuntamiento del diez
proximo del corriente ganadas por Pedro Sex-
tano Spuche, Juan Ortuno Serra, y Juan^{co} Ant^o
Ortuno, sobre que se le halca el allanam^{to} bajo
las reglas, que mencioen, y tambien se hizo
presente otra ganada por Gabriel Ortuno
con t^{ra}da de veinte y dos de Diebre pasado mas
cerca, repundada por el C^{ll}.^{no} mayor D^o Juan^{do}
del Alzaba, Calderon, sobre y en razon de
que se le halca igual allanam^{to} dando de
exmino cinco meses para la mactica de d^{iq}
acudix a la R[!] Camara, haaxel Servicio de los
cinco eudos, y sacarla competente Real
Cedula de su Hidalguia, de todo lo que inte-
rigenciado, y enterado el Ayuntamiento
acordo lo siguiente

El Sr. D^o Josef Soriano Dixo: Obedecia, y obe-
dicio con el respeto devido a las R[!] Provisiones
de S. M. y que se guarden, cumplan, y ejecu-
ten todo segun se manda por la Superioridad del
distrito, mediante, a que tiene entendido, y ex-
decutado, que no obrante los fundam^{tos} y me-
sentados al mismo, y al Soberano, se llueva a
efecto, haviendo sido la intencion del Ayunta-
m^{to} no perjudicar al R[!] Patrimonio, (antes
por el contrario diop) aien publico, ni a los intere-
sados, y por lo tanto, tiene espuesto, que si aquellos
fundam^{tos} no eran bastantes, para en su caso, y

